



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	20/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Extracto Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce y cuarenta y cinco del día **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Raquel Escámez Lorenzo	Concejala
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Secretaría General.**
Número: **20/2025/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE JULIO DE 2025.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 1 / 6



AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

correspondiente al día 10 de julio de 2025, se advierte por parte de la Secretaría, que existe un error material en el borrador del acta, donde dice: diez de junio de dos mil veinticinco, debe decir: diez de julio de dos mil veinticinco. A continuación, se procede a la votación acordando por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 20/2025/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad su aprobación.

3. Urbanismo.

Número: 11/2025/OMY.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ACEITES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

TPL Motril S.L., para almacenamiento de productos químicos y aceites en P. del Puerto, 8 de Motril, con un presupuesto de 3.755.171,78€ y las siguientes **CONDICIONES**:

DE CARÁCTER GENERAL:

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:

- Presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del projectista. (Art. 6.1.3.b R.D. 314/2006 del 17 de marzo por el que se aprueba el C.T.E.).
- Presentar CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO del edificio administrativo, según Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios (BOE N° 131 DE 2 DE JUNIO DE 2021)
- Aportar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, según determina el art. 17 del Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 2 / 6



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y art. 8.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación.

- Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art. 9.2h de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.2 g de la Ordenanza Municipal de Edificación).

2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 1 año, TERMINACIÓN 3 años, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).

3. Deberá justificar el ingreso de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO) en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, según artículo 9 de la ordenanza Fiscal número 4 del Ayuntamiento de Motril.

4. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de utilización, el promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA 6/febrero/2012).

6. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141.2 de Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

7. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.

8. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.

9. Se deberán cumplir todas las condiciones impuestas en el expediente de Autorización Ambiental Unificada expte. AAU-GR-021-23:

10. Será obligatorio la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con indicación de la identificación de la persona promotora y los agentes intervenientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación; las características y el alcance de la información necesaria que se ha de contener en las respectivas obras, se ajustará a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa y Ordenanzas



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 3 / 6



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Municipales:

- La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según (Art. 17.11 de la Ordenanza Municipal de Edificación.)
- La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (Art. 17 Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según (Art. 16.5.a Ordenanza Municipal de Edificación).
- El edificio deberá disponer de rotulo de nº de calle y en su caso si corresponde por su ubicación de rotulo de nombre de calle, según (Art.19 Ordenanza Municipal de la Edificación).
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles o que sobresalgan de la línea de fachada.

DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS:

Presupuesto de proyecto:

Presupuesto de Ejecución material ____ 2.287.849,75€

Presupuesto según valoración municipal:

	SUPERFICIE	MÓDULO €/m ²	TOTAL
Nave industrial/Almacenes	528,44 m ²	273,20 €/m ²	144.369,81€
Depósitos prefabricados de chapa	51.980 m ³	42,94 €/m ³	2.232.021,00€
Muros de hormigón (Cubetos)	1657m ³	178,95 €/m ³	296.510,15€
Urbanización interior	20.576 m ²	51,00 €/m ²	1.049.376,00€
Cerramiento parcela	783,21 m	42 €/ml	32.894,82€



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 4 / 6



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS asciende a la cantidad de 3.755.171,78€”

4. Patrimonio.

Número: 9277/2024.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 9277/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Mustafa El Ouazzani Serroukh, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 738,07 euros, que deberá recibir de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A - Póliza núm. 0962370007638.”

5. Patrimonio.

Número: 994/2025.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 994/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. George Galan, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 2.500 euros, que deberá recibir de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A - Póliza núm. 0962370007638.”



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 5 / 6



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227304300627426

Página 6 / 6